

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2018-10225 *Resolución de 12 de noviembre de 2018, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo 2018.*

Visto el expediente referente a la convocatoria de "SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN ZONAS DE MONTAÑA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA APERTURA Y LIMPIEZA DE LOS VIALES DE COMUNICACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL AFECTADOS POR LA EXISTENCIA DE NIEVE O HIELO 2018", regulada por la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo (Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 23 de mayo de 2018), y convocadas por Resolución de 19 de junio de 2018 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 2 de julio de 2018) así como en la Base Nacional de Subvenciones con número de identificación 405156.

Resultando que el 19 de junio de 2018 se autorizó un gasto de doscientos mil euros (200.000,00 euros), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 08.453A763 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018.

Resultando que el 31 de octubre de 2018 el Comité de Valoración previsto en el artículo 5 de la Orden OBR/3/2018, emite informe sobre el resultado de la evaluación efectuada y propuesta de resolución.

Resultando que en la misma fecha el director general de Obras Públicas tramita la propuesta de gasto de concesión de subvenciones.

Considerando que conforme los artículos 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 6 de la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo, y apartado séptimo de la Resolución de 19 de junio de 2018 por la que se convocan las subvenciones, se atribuye al consejero de Obras Públicas y Vivienda la competencia para la concesión de subvenciones y ayudas, siempre y cuando ninguna subvención individual y unitariamente consideradas exceda de sesenta mil euros.

Considerando que existe informe fiscal previo y favorable de fecha 8 de noviembre de 2018.

LUNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 230

RESUELVO

10.- Otorgar la subvención solicitada a los AYUNTAMIENTOS EN ZONAS DE MONTAÑA, que a continuación se relacionan, como resultado de la aplicación de los criterios para la determinación de la cuantía de la subvención, que se establecen en el artículo 4 de la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA APERTURA Y LIMPIEZA DE LOS VIALES DE COMUNICACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL AFECTADOS POR LA EXISTENCIA DE NIEVE O HIELO 2018.

MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CAMALENO	9.097,46
CAMPOO DE YUSO	7.003,68
CAMPOO DE ENMEDIO	21.788,33
HDAD. CAMPOO DE SUSO	33.492,54
LAMASON	435,60
MIERA	1.690,47
PENARRUBIA	5.785,60
PESQUERA	1.655,28
REINOSA	31.121,64
ROZAS DE VALDEARROYO	5.134,24
RUESGA	1.993,02
SAN MIGUEL DE AGUAYO	9.266,60
SAN PEDRO DEL ROMERAÍ,	4.644,39
SAN ROQUE DE RIOMIERA	2.902,09
SANTIURDE DE REINOSA	4.670,98
SARO	1.656,81
SOBA	10.042,15
TOJOS, LOS	1.956,57
TRESVISO	11.918,29
VALDEOLEA	15.895,03
VALDEPRADO DEL RIO	4.518,87
VALDERREDIBLE	6.753,38
VEGA DE LIEBANA	2.864,39
VEGA DE PAS	907,50
TOTAL	197.194,91

LUNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 230

2º.- Declarar desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Cabezón de Liébana por no atender el requerimiento efectuado para presentar la documentación requerida durante el plazo de subsanación.

3º.- Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA U CUATRO euros CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.194,91 euros), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 08.453A763 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018.

4º.- Liberar un crédito de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO euros CON NUEVE CÉNTIMOS (2.805,09 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación anteriormente mencionada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: Intervención General, Dirección General de Obras Públicas, Interesados y Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

2018/10225

CVE-2018-10225